



1 pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal  
2 y que transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O -  
3 T A R I O : Sírvasse hacer constar en su Registro de-  
4 Escrituras Públicas , una de aumento de capital y re-  
5 forma de estatutos de la Compañía PA - CO , COMER--  
6 CIAL E INDUSTRIAL S.A., contenido en las siguientes-  
7 cláusulas:-COMPARECIENTES . - Comparecen a la ce-  
8 lebración de esta escritura los señores Narciso  
9 Attía y Harry Klein , Presidente y Vicepresidente-  
10 respectivamente , de PA - CO , COMERCIAL E INDUS- -  
11 TRIAL S.A. . El Primero es de nacionalidad argenti-  
12 na y el Segundo ecuatoriano , de estado civil c a --  
13 s a d o s , respectivamente ; mayores de edad y --  
14 hábiles para contratar y obligarse , a nombre y re-  
15 presentación de la mencionada Compañía y debidamente  
16 autorizados por la Junta General de Socios , como --  
17 lo acreditan los nombramientos inscritos que se in--  
18 sertan y el acta de la sesión que se transcribe . -  
19 A.N T E C E D E N T E S .- a ) Por escritura públi-  
20 ca celebrada el diecisiete de agosto de mil novecien-  
21 tos setentinueve, ante el Notario del Cantón Quito -  
22 Doctor Rodrigo Salgado Valdez , PA - CO, COMERCIAL E  
23 INDUSTRIAL S.A. , aumentó su capital y reformó sus -  
24 estatutos. Dicha escritura fue inscrita en el Regis-  
25 tro Mercantil de Sociedades de la Superintendencia -  
26 de Compañías el diecinueve de noviembre de mil nove-  
27 cientos setenta y nueve , siendo su expediente núme-  
28 ro : cero ocho sesenta y cinco - sesenta y tres . -



1  
2 b) En la escritura pública celebrada el catorce de oc-  
3 tubre de mil novecientos setenta y siete , ante el No-  
4 tario del Cantón Quito Doctor Wladimiro Villalba , en-  
5 que se transformó PA-CO , COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPA  
6 ÑIA LIMITADA , en Compañía Anónima , consta la histo--  
7 ría completa de esta Sociedad , escritura que fue ins-  
8 crita en el Registro Mercantil el diecisiete de enero-  
9 de mil novecientos setenta y ocho .- c ) En sesión de-  
10 Junta General Universal de Socios de PA-CO , Comercial  
11 e Industrial S.A. , celebrada el veinticuatro de sep--  
12 tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro , se resol-  
13 vió aumentar el capital social de la Compañía y refor-  
14 mar sus estatutos como se indicará posteriormente . -  
15 d ) Los socios : - Jack Attía , Sandra Attía , Daniel J.  
16 Klein , son de nacionalidad ecuatoriana ; y , Narciso-  
17 Attía y Carlos Godoy , son argentinos .- e ) Se inclu-  
18 yen las autorizaciones otorgadas por el Ministerio de-  
19 Industrias , Comercio e Integración , a los señores --  
20 Narciso Attía y Carlos Godoy para legalizar su inter--  
21 vención en este aumento de capital .- Con estos antecede-  
22 dentes se conviene: - P r i m e r a .- Se celebra es-  
23 ta escritura que legaliza el aumento de cincuenta y --  
24 cuatro millones de sucres al capital social , totalmen-  
25 te suscrito por los socios y pagado por ellos como se-  
26 mencionará posteriormente .- S e g u n d a .- Se re-  
27 forman los estatutos en los artículos que se indicarán  
28 y se ratifican actuaciones del señor Vicepresidente .-

1 T e r c e r a .- Se incluye en esta escritura y se  
2 considerará parte integrante de ella el acta de la-  
3 Junta Universal de Socios de PA-CO , Comercial e --  
4 Industrial S.A. , de veinticuatro de septiembre de-  
5 mil novecientos ochenta y cuatro que dice : - A C -  
6 T A D E L A J U N T A U N I V E R S A L D E  
7 S O C I O S D E L A C O M P A Ñ I A P A - C O ,  
8 C O M E R C I A L E I N D U S T R I A L S . A .  
9 D E V E I N T I C U A T R O D E S E P T I E M B R E D E M I L N O V E C I E N T O S  
10 O C H E N T A Y C U A T R O .- En Quito a veinticuatro de sep-  
11 tiembre de mil novecientos ochenta y cuatro , a las  
12 diez horas y en el local de la empresa , situado en  
13 la Avenida Colón número catorce setenta y cuatro , -  
14 de esta ciudad de Quito , se reúnen los socios seño-  
15 res : Narciso Attía , por sus propios derechos y co-  
16 mo representante legal de los socios menores de edad  
17 Jack y Sandra Attía , Daniel J. Klein y Carlos Godoy  
18 por sus propios derechos . Se declaran en Junta Uni-  
19 versal Extraordinaria de Socios y se dá comienzo a -  
20 la sesión presidida por el señor Narciso Attía , ac-  
21 tuando de Secretario el señor Jorge Ponce , Gerente-  
22 de la Compañía . Para cumplir lo dispuesto en el Artí-  
23 culo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías y  
24 Artículo siete del Reglamento sobre Juntas Generales  
25 de Socios , publicado en el Registro Oficial número-  
26 trescientos sesenta y seis de once de noviembre de -  
27 mil novecientos ochenta y dos , se procede a formar-  
28 la lista de asistentes a esta sesión a las diez horas



1  
2 en la siguiente forma : Narciso Attía , por sus pro-  
3 pios derechos , es dueño de dos mil ochocientas - -  
4 treinta acciones ordinarias de cinco mil sucres cada  
5 una y tiene derecho a dos mil ochocientas treinta vo-  
6 tos ; Jack Attía , representado por Narciso Attía , -  
7 es dueño y poseedor de treinta acciones ordinarias -  
8 de cinco mil sucres cada una y tiene derecho a trein-  
9 ta votos ; Sandra Attía , representada por Narciso -  
10 Attía , es dueña y propietaria de treinta acciones -  
11 ordinarias de cinco mil sucres cada una y tiene dere-  
12 cho a treinta votos ; Daniel J. Klein , por sus pro-  
13 pios derechos , es dueño de cuatro mil noventa y cua-  
14 tro acciones ordinarias de cinco mil sucres cada una  
15 y tiene derecho a cuatro mil noventa y cuatro votos ;  
16 y , Carlos Godoy , por sus propios derechos , es due-  
17 ño y propietario de doscientas dieciseis acciones or-  
18 dinarias de cinco mil sucres cada una y tiene dere-  
19 cho a doscientos dieciseis votos . Esta lista se ba-  
20 sa en lo que aparece del Libro de Acciones de la --  
21 Compañía . Por tanto , a esta sesión de Junta Univer-  
22 sal Extraordinaria de socios concurre la totalidad -  
23 del capital social pagado . Concurre también el Comi-  
24 sario de la Compañía señor Bolívar Fiallo S. Por u-  
25 nanimidad acuerdan que el orden del día contenga los  
26 siguientes puntos : - P r i m e r a . - Declarar sin  
27 valor el acta de Junta Universal de Socios de la Com-  
28 pañía de treinta de marzo de mil novecientos ochenta

1 y cuatro ; - S e g u n d a .- Aumento de capital de la  
2 Compañía ; - T e r c e r a . - Como se financiará el -  
3 aumento ; - C u a r t a . - Reformas de los Estatu- -  
4 tos ; - Q u i n t a .- Ratificación de actuaciones del -  
5 señor Vicepresidente ; y , - S e x t a . - Nombramien  
6 to de miembros del Directorio de la Compañía y otros.  
7 P r i m e r a .- Todos los socios , por unanimidad , -  
8 acuerdan declarar sin valor el acta de treinta de mar-  
9 zo de mil novecientos ochenta y cuatro , en vista de que  
10 el Balance de la Compañía realizada al treinta y uno -  
11 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres se ha -  
12 hecho algunas observaciones por parte del Departamento-  
13 de Inspección y Análisis de la Superintendencia de Com  
14 pañías , variando los rubros tomados en cuenta para el  
15 aumento del capital .- S e g u n d a .- Respecto del-  
16 Segundo Punto el señor Narciso Attía , presidente de -  
17 la Compañía , expone la necesidad de que se aumente el  
18 capital social de ella , por el gran volumen de nego--  
19 cios que realiza , lo que es el resultado del esfuerzo  
20 y del trabajo de todos los socios y de todos quienes -  
21 colaboran en la Compañía ; cuyos éxitos , es necesario  
22 anotarlos , por la situación general en el país . Se-  
23 cruzan ideas acerca de la cuantía del aumento y se con  
24 viene en que se haga en la suma de cincuenta y cuatro-  
25 millones de sucres , que sumados el capital actual da-  
26 rían un capital social de noventa millones de sucres.  
27 T e r c e r a .- Para fi-nanciar este aumento todos -  
28 los socios , por unanimidad , acuerdan : - a ) Que los



1	N O M B R E	ACCIONES SUSCRITAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	POR PAGAR.
2	Carlos Godoy	324	1'620.000,00	914.299,17	705.700,83
3		10.800	54'000.000,00	30'476.639,51	23'523.360,49
4	El capital pagado se descompone así : - . - .-				
5	N O M B R E	RESERVA LEGAL.	SUPERAVIT DEL CAPITAL	O T R A S RESERVAS	TOTALES
6	Narciso Attía	5'1908.381,09	5'1357.728,02	5'8'712.903,81	5'11'979.012,92
7	Jack Attía	20.230,34	14.392,84	92.363,02	126.986,20
8	Sandra Attía	20.230,34	14.392,84	92.363,02	126.986,20
9	Daniel J. Klein	2'760.745,54	1'964.147,60	12'604.461,88	17'329.355,02
10	Carlos Godoy	145.657,33	103.628,70	665.013,14	914.299,17
11		5'4'855.244,64	5'3'454.290,00	5'22'167.104,87	5'30'476.639,51

12 C u a r t a . - Se resuelve también por unanimidad ,

13 reformar los siguientes artículos de los Estatutos :-

14 El Artículo Cuarto dirá : - " El Capital social de la

15 Compañía es el de noventa millones de sucres , dividido

16 en dieciocho mil acciones ordinarias y nominativas de -

17 cinco mil sucres cada una " .- El Artículo Vigésimo Sépti-

18 mo dirá : - " Tendrá la representación judicial y ex-

19 trajudicial de la Compañía y sus funciones principa-

20 les serán : presidir las Juntas Generales de Socios -

21 y de Directorio y convocarlas ; concurrir con el Vice

22 presidente o con el Gerente , o con uno de los Direc-

23 tores en representación de la Compañía , a la celebra

24 ción de todo acto que deba celebrarse por escritura -

25 pública y suscribir , así mismo , conjuntamente con el

26 Vicepresidente o con el Gerente o con uno de los direc

27 tores , los documentos de obligación que comprometan -

28 el nombre y bienes de la Compañía por negocios cuya --



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

cuantía individual sobrepasen de veinte millones de  
sucres ; suscribir los títulos de las acciones y las  
actas de la Junta General y del Directorio ; vigi--  
lar la marcha de los negocios de la Compañía , para  
que se desenvuelvan de acuerdo con la Ley , estos es  
tatutos y las disposiciones y acuerdos de la Junta-  
General " .- El Artículo Vigésimo Octavo dirá : " Del  
Vicepresidente .- El Vicepresidente está facultado -  
para realizar toda clase de gestiones , actos y con-  
tratos , con las limitaciones señaladas en la Ley y -  
estos estatutos y siendo administrador de la Compañía  
concurrirá con el Presidente en representación de e-  
lla , a la celebración de todo acto o contrato que de  
ba efectuarse por escritura pública y a suscribir , -  
así mismo conjuntamente con el Presidente , los docu  
mentos de obligación que comprometan el nombre y bie  
nes de la Compañía , por negocios cuya cuantía indi  
vidual sobrepase de los veinte millones de sucres " .  
El Artículo Vigésimo Noveno dirá : - " Sustituirá en  
todas y cada una de las funciones al Presidente , en  
ausencia de éste .- Será elegido también para perío  
dos de tres años , pudiendo ser reelegido y no será  
necesario tener la calidad de socio " .- El Artículo  
Trigésimo Cuarto Dirá : - Sin embargo de lo que se  
menciona anteriormente , respecto a la representa-  
ción legal de la Compañía , en ausencia del Presiden  
te y/o Vicepresidente y/o Gerente de ella , puede --

FEB 85

1        intervenir uno de estos dignatarios con uno de los Vi  
2        rectores , o dos de los Directores unicamente , en re  
3        presentación de la Compañía , para la celebración de--  
4        todo acto o contrato que deba efectuarse por escritu--  
5        ra pública o a la suscripción de documentos de obli--  
6        gación que comprometan el nombre y bienes de la Compa  
7        ñía , por negocios , cuya cuantía individual sobrepasa  
8        se de los veinte millones de sucres " .- El Artículo-  
9        Trigésimo Quinto dirá : - " Tanto el Presidente como-  
10       el Vicepresidente de la compañía tendrá facultad para  
11       girar sobre las cuentas corrientes de la Compañía con  
12       su sola firma y para suscribir individualmente obliga  
13       ciones que comprometan el nombre y bienes de la Compa  
14       ñía hasta por la suma de veinte millones de sucres " .  
15       Q u i n t a .- Ratificación de actuaciones del señor  
16       Vicepresidente .- En cualquier caso y para cualquier-  
17       efecto legal ~~se~~ ratifican todas las actuaciones que--  
18       hubiese realizado el señor Harry Klein en calidad de-  
19       Vicepresidente desde diciembre de mil novecientos o--  
20       chenta y dos y hasta la presente fecha , pues transfi  
21       rió sus acciones a otras personas y sin embargo ha ve  
22       nido figurando como Vicepresidente de la Compañía . -  
23       Todos los socios actuales , por unanimidad , hacen es  
24       ta ratificación , por lo que cualesquier acto realiza  
25       do por él en estas condiciones lo validan integramen-  
26       te como acto de la Compañía y de sus personeros . - .  
27       S e x t a .- Se procede a la elección de los miembros  
28       del Directorio de acuerdo con el literal a) del Artícu



1  
2 lo Vigésimo Primero , resultando elegidos, por unani-  
3 midad , los señores : Narciso Attía , Harry Klein , -  
4 Daniel J. Klein , Carlos Godoy y Jorge Ponce . Se a-  
5 cepta por unanimidad estas resoluciones y se autoriza  
6 al Presidente y al Vicepresidente de la Compañía para  
7 que suscriban la escritura pública correspondiente y-  
8 para que realicen todas las diligencias que sean neces\_  
9 rias hasta la inscripción de la misma .- Por no haber  
10 otros asuntos de que tratar se termina la sesión , --  
11 dándose un receso para la elaboración de esta acta , -  
12 la misma que redactada y leída que fue a los concurren  
13 tes fue aprobada por unanimidad , suscribiendo todos-  
14 los presentes para cumplir lo dispuesto en el Artícu-  
15 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías .- ( Fir  
16 mado ) Narciso Attía .- ( Firmado ) Daniel J. Klein .  
17 ( Firmado ) Carlos Godoy .- ( Firmado ) Bolívar Fie--  
18 llo S. - ( Firmado ) Jorge Ponce " .- Es fiel copia -  
19 de los originales constantes en los libros de la Com-  
20 pañía y a los cuales me remito en caso necesario .- -  
21 Certifico .- M. Mejía , Secretario Ad-Hoc .- Usted , -  
22 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas-  
23 de ley para la plena validez de esta escritura .- .-  
24 H a s t a a q u í l a m i n u t a que se halla  
25 firmada por el Doctor Marco Mejía Vépez , Abogado , -  
26 con matrícula profesional del Colegio de Abogados de-  
27 Quito , número ciento veinticinco , la misma que los-  
28 comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes

y leído que les fue íntegramente esta escritura, por mí-

el Notario firman conmigo en unidad de acto - -

de todo lo cual doy fe .- (Firmado) Narciso Attía.-C.I.#17027

7880.-C.T.#00514.- (F) Herry Klein.-C.I.#170304933-6.-C.T. # -

53481.- El Notario.- (F) Dr. Rodrigo Salgado Valdez.- DOCUMENTOS

HABILITANTES.-COPIA DE LA PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE

PRESIDENTE.-OTORGA:CIA. PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.-A -

F A V O R D E : E L S E Ñ O R D O N M A R C I S O A T T I A

C U A N T I A : I N D E T E R M I N A D A . - . -

Quito, a once de Mayo de mil novecientos ochenta y uno . - Señor

Don NARCISO ATTIA Presente Distinguido señor : Tengo el honor de

dirigirme a Ud. para comunicarle que en la sesión de Directorio

de PA-CO, Comercial e Industrial S. A., realizada el ocho de -

los corrientes, se procedió a nombrar a los Administradores de -

la Compañía, habiendo sido ratificado Ud. como Presidente de e-

lla, que lo desempeñará por el tiempo de tres años. Solicito a

Ud. por tan merecida designación. Me suscribo muy atentamente,

(firmado) Delia de Chávez Secretaria Ad-hoc. Yo, Narciso Attía,

acepto el nombramiento a que se refiere la comunicación anterior

y prometo desempeñar el mismo fiel y legalmente. Quito, a doce

de mayo de mil novecientos ochenta y uno. (firmado) Narciso A-

ttía. La escritura por la cual se transformó PA-CO, Comercial e

Industrial S.A. Ltda. en S.A. se celebró el catorce de octubre

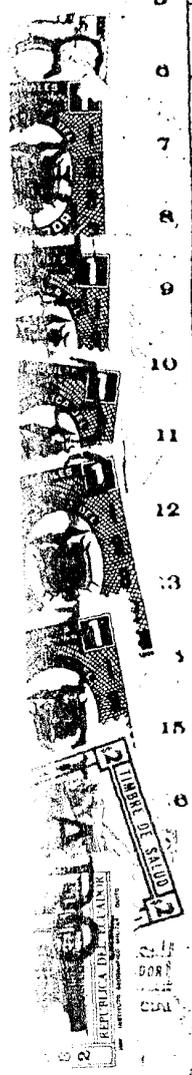
de mil novecientos setenta y siete ante el Notario Doctor Vladimir

miro Villalba. Consta en el Registro Mercantil con el número

veintiocho mil novecientos sesenta y seis, con fecha veintitres de octubre de mil no-

vecientos ochenta y nueve. De conformidad con lo dispuesto en el

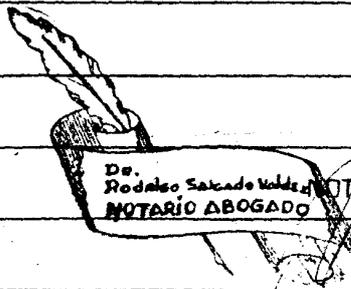
artículo Trésimo Quinto, el Presidente es el Administrador prin-



- cipal y tiene la representación judicial y extrajudicial - 7 -

de ella , pudiendo comprometer el nombre de la compañía -  
por negocios cuya cuantía individual alcance hasta cinco -  
millones de susres . Por más de esa cantidad deberá suscri-  
bir conjuntamente con el Vicepresidente o uno de los Direc-  
tores o con el Gerente . - Con fecha veinte de Mayo de mil -  
novecientos ochenta y uno , se halla inscrito el nombramiento  
de Presidente otorgado por PA-CO Comercial e Industrial a -  
favor de Marciso Attías . - Quito , a treinta de junio de -  
mil novecientos ochenta y uno . - firmado ) El Registrador . -  
( Sigue un Sello . - RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de -  
hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría -  
Décimo Primera a mi cargo , en una foja útil ptoocolizo -  
el nombramiento que antecede . - Quito , a seis de Julio de  
mil novecientos ochenta y uno . - firmado ) Doctor Rodrigo -  
Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . ( Sigue  
un Sello ) . - - -

Se protocolizó ante mí , en fe de ello -  
confiero esta VIGESIMA COPIA CERTIFICADA , fir-  
mada y sellada en Quito , a primero de Abril de mil novecien-  
tos ochenta y dos . -



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

PROTOCOLIZACION

Quito, a 22 de diciembre de 1.981

Sr. Dn.  
HARRY KLEIN  
Presente

Distinguido Señor:

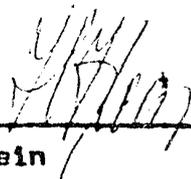
Me permito comunicarle a Ud. que en la sesión de Directorio de PA-CO, Comercial e Industrial S.A., realizada el 21 de los corrientes, se procedió a ratificar a Ud. como Vicepresidente de ella, cargo que lo desempeñará por el tiempo de tres años.

Felicitándole por tan merecida designación, me suscribo de Ud. muy atentamente,

  
Dalila de Chavez  
Secretaria Ad-hoc

Yo, Harry Klein, acepto el nombramiento a que se refiere la comunicación anterior y prometo desempeñar el mismo fiel y legalmente.

Quito, a 23 de Diciembre de 1.981

  
Harry Klein

La escritura pública por la cual se transformó PA-CO, Comercio e Industrial Cía. Ltda. o Anónima se celebró el 14 de octubre de 1.977, ante el Notario Dr. Medimiro Villalba. Consta en el Registro Mercantil con el N.º 130, con fecha 23 de octubre de 1.979.- De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 28 y 29 de las Leyes, el Vicepresidente también es administrador principal de la Compañía y puede comprometer el nombre y bienes de ella, por negocios cuya cuantía alcance a dos millones quinientos mil sucres.- Por más de esa cantidad deberá suscribir conjuntamente con el Presidente con uno de los Directores o con el Gerente.

217

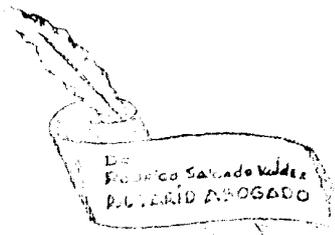
113

1982

RAZON DE PROTOCOLIZACION . - El día de hoy , en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en una foja-útil protocolizo la documentación que antecede . - Quito , a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos . - ( Firmado ) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón . - ( Sigue un Sello ) . -

1 FEB 85

Se protocolizó ante mí , en fe - de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y dos . -



*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON

C O P I A . - DE LA PROTOCOLIZACION  
DE LA RESOLUCION NUMERO  
SEISCIENTOS VEINTE Y  
SEIS .. - POR EL MINISTE--  
RIO DE INDUSTRIAS , COMER  
CIO E INTEGRACION , - A FA-  
VOR DE EL SEÑOR CARLOS AL-  
BERTO GODOY . - CUANTIA : IN  
DETERMINADA . - . - . -

## PROTOCOLIZACION



SECRETARÍA DE ESTADO  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

RESOLUCION N° 0000

**EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.**

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Ejecutivos Nos. 789, de 11 de Septiembre de 1975 y 1075, de 27 de Septiembre de 1977; y,

VISTOS el Decreto Supremo N° 974, de 30 de Junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de Noviembre de 1976, la declaración N° 740, de 22 de Octubre de 1979, efectuada por el señor CARLOS ALBERTO GODOY, de nacionalidad argentina, la solicitud y la documentación correspondiente que reposa en los archivos de este Ministerio,

## RESUELVE:

AUTORIZAR al señor CARLOS ALBERTO GODOY, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de No Inmigrante, categoría 12-VI, otorgada el 2 de Agosto de 1978, con Registro N° 4-3008-7282, para que invierta, con el carácter de inversionista nacional, en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor CARLOS ALBERTO GODOY, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 30 OCT. 1979

CERTIFICA.-

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras de la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo el documento que antecede.-----  
Quito, a 31 de Octubre de 1979



*Jorge Campes B.*  
Dr. Jorge Campes B.  
ABOGADO

10  
1 FEB 85

Es fiel y QUINTA COPIA CERTIFICADA  
L., del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí. En fe de ello confiero esta sellada y firmada, en una foja útil, en Quito, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.-----



*Jorge Campes B.*  
Dr. Jorge Campes B.  
ABOGADO

COMPULSA . - DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO . - Quito,  
Lunes dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve.  
- RESOLUCION NUMERO SETENTA Y CUATRO . - El Subsecretario de Comercio del Ministerio de Industrias , Comercio e Integración . - En uso de las facultades que le confiere los Decretos Supremos números setecientos ochenta y nueve . de once de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve .

1      tenta y cinco , y un mil ochocientos setenta y cinco -  
2      de veinte y siete de Septiembre de mil novecientos se-  
3      tenta y siete ; y , Vistos el Decreto Supremo número --  
4      novecientos setenta y cuatro , de treinta de junio de  
5      mil novecientos setenta y uno , reformado por Decreto  
6      Supremo número novecientos - A , de diez de noviembre  
7      de mil novecientos setenta y seis , la declaración núme  
8      ro quinientos veinte y dos de nueve de enero de mil no-  
9      vecientos setenta y nueve , efectuada por el señor Mar  
10     ciso Attía , la solicitud y documentación que reposa -  
11     en los archivos de este Ministerio . R e s u e l v e :  
12     Autorizar al señor Narciso Attía , de nacionalidad ar-  
13     gentina , residente en el Ecuador en forma legal , se-  
14     gún lo ha demostrado fehacientemente , poseedor de la  
15     visa de inmigrante , según la Ley anterior; , y con Re-  
16     gistro número doscientos trece - trescientos diez y sie  
17     te , para que invierta con el carácter de inversionista  
18     nacional en la constitución , aumentos de capital , con  
19     pra de acciones , participaciones o derechos de compa-  
20     ñías constituidas o por constituirse en el Ecuador . -  
21     El señor Narciso Attía , que tendrá la calidad de inver  
22     sionista nacional , conforme al Régimen Común de Trata-  
23     miento a los capitales Extranjeros y sus Reformas , ha  
24     rá uso de la presente autorización las veces que fuere  
25     necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia  
26     protocolizada de esta Resolución conferida por un Nota-  
27     rio Público . - Disponer que la presente Resolución sea  
28     protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

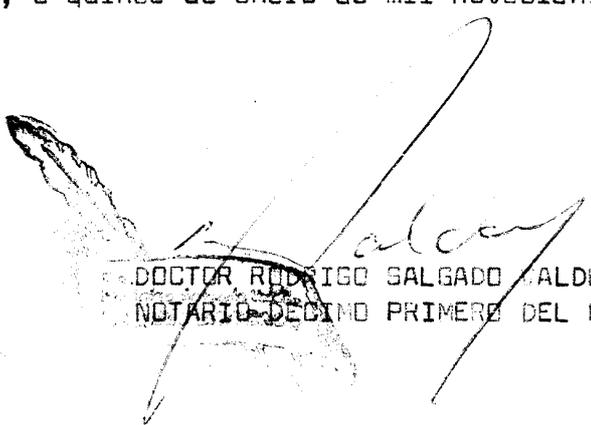
Comuníquese .- Dado en Quito , a doce de febrero de mil  
 novecientos setenta y nueve .- ( Firmado ) Milton Ceva-  
 llos Rodríguez , Subsecretario de Comercio e Integración  
 Certifica .- ( Firmado ) Economista Wilson Flores Jáco-  
 me , Director Nacional Administrativo Financiero . - .  
 RAZON .- Es fiel compulsa del documento que antecede , -  
 el mismo que se encuentra agregado al Protocolo de Es-  
 crituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi car-  
 go como documento habilitante , con igual objeto y va-  
 lor la confiero en Quito , a doce de diciembre de mil -  
 novecientos ochenta y cuatro .- ( Firmado ) Doctor Ro-  
 drigo Salgado Valdez , Notario Décimo Primero del Cantón  
 ( Sigue un Sello ) . - Lo Enmendado- dieciocho mil- Artí-  
 culo - Vale.-

Se otorgó ante mí,

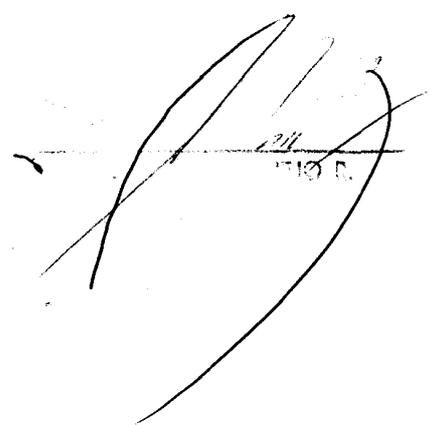
en fe de ello confiero esta COPIA CERTI  
 TERCERA.  
 FICADA , firmada y sellada en Quito , a trece de diciem-  
 bre de mil novecientos ochenta y cuatro .-

*[Firma]*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON.- Mediante Resolución número: ochenta y cinco - uno - uno - uno - cero cero cero tres tres, dictada el catorce de enero del presente año , por el señor Doctor César Toral Vázquez, Superintendente de Compañías Interino , fue aprobada la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía denominada " PA-CO , COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. " , otorgada ante mí , el doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro .- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz .- Quito , a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco .-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

RAZON:- En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 85-1-1-1, de catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco, tome nota al margen de la matriz de 9 de diciembre de 1.963, de la aprobación del aumento de capital y Reforma de Estatutos de "PA-CO, COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., constante en la presente escritura.- Quito, a diez y seis de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.

  
con es

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número  
2 treinta y tres del Señor Superintendente de Compañías Interino, de  
3 14 de Enero de 1985, bajo el número 67 del Registro Mercantil, tomo  
4 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 67, de 17 de  
5 Enero de 1978, a fs. 177 del Registro Mercantil, tomo 109.- Queda ar-  
6 chivada la Segunda Copia Certificada de la escritura Pública de Au-  
7 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PA-CO<sup>EROS</sup> COMER-  
8 CIAL E INDUSTRIAL S.A.", otorgada el 12 de Diciembre de 1984, ante el  
9 Notario Décimo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da a  
10 el cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la citada Reso-  
11 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de a-  
12 gosto de 1975, publicada en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto  
13 del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 483.- Quito,  
14 a diez y siete de Enero de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGIS-  
15 TRADOR.-

*Dr. Gustavo García*  
REGISTRADOR MERCANTIL